

AUTO ADMINISTRATIVO N° 90 /2020 DE COMPLEMENTACION A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020 QUE “APRUEBA EL REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE FACTURAS DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA”

A, 3 de diciembre de 2020

VISTOS

El DS N° 4248 de 28 de mayo de 2020 *autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que a través del TGN, realice la asignación de recursos a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Agua destinados a realizar los pagos correspondientes a las EPSAS, del 50% de la tarifa por los servicios de agua potable,*

La RAR AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020, que aprueba el Reglamento Excepcional de Pago de facturas de Agua Potable por Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena

El Informe AAPS/DER/INF/772/2020 de 3 de diciembre de 2020, recomienda *se amplíe el plazo temporal de presentación de solicitudes de pago del 50% de tarifas por parte de las EPSA y los GAMS a la AAPS desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021, que el informe Legal AAPS/AJ/INF/322/2020 de 3 de diciembre de 2020 concluye y recomienda, complementar mediante Auto Administrativo la RAR AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020, que aprueba el Reglamento Excepcional de Pago de facturas de Agua Potable por Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena.*

CONSIDERANDO:

Que, *el artículo 6to. de la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS 063/2020 del 3 de abril de 2020, establecía como plazo para la recepción de documentación de las solicitudes de pago del 50% de la tarifa de agua potable y alcantarillado sanitario de las EPSA el 30 de octubre de 2020.*

Que, *el citado plazo fue modificado mediante Auto Administrativo N° 81/2020 de 15 de septiembre de 2020 y Auto Administrativo N° 87/2020 de 29 de octubre de 2020, los mismos que establecían como fecha límite de presentación de solicitudes de pago hasta el 30 de noviembre de 2020.*

Que *en consideración a la solicitud de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia FAM- Bolivia y la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS, la Dirección de Estrategias Regulatorias DER de la AAPS emite el informe AAPS/DER/INF/772/2020 de 3 de diciembre de 2020 que evidencia las dificultades que impiden a los operadores de servicio o EPSA, reguladas y no reguladas solicitar a través de su Gobierno Autónomo Municipal, acceder al procedimiento de pago del 50% de la tarifa asumido por el Nivel Central de Gobierno, que asimismo tomando en cuenta que el pago conlleva el cumplimiento de factores administrativos tanto en el MEFP, el MMAyA y el VAPSB, recomienda ampliar el plazo desde el 1 de de diciembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021.*



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

Que, el informe legal establece que la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad, que al efecto deben observarse los principios de eficiencia, eficacia e informalismo en procura de buscar no solo la realización de los derechos de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, sino que también deben asumirse las acciones necesarias que tiendan a garantizar la sostenibilidad de los operadores del servicio permitiéndoles contar con los ingresos necesarios, justos y legales que cubran sus costos de operación y mantenimiento.

2

Que el informe recomienda se amplíe el plazo temporal de presentación de solicitudes por parte de las EPSA reguladas y con facturación y de las EPSA no reguladas a través del GAMS de su jurisdicción a la AAPS desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021, en el marco de principios de equidad y acceso igualitario al beneficio otorgado por el Estado Plurinacional en favor de la población, como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

RESUELVE: MODIFICAR la Resolución Administrativa Regulatoria **AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020**, en su artículo 6to. estableciendo como plazo límite de recepción de documentación de las solicitudes de pago del 50% de la tarifa de agua potable y alcantarillado sanitario desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021 a los operadores de servicio o EPSA y a los Gobiernos Autónomos Municipales. .

Regístrese, comuníquese y archívese (


Freddy Bustiza O.
JYF DE ASUNTOS JURIDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua


Ing. Luis Iván Sivillo Ahurralde
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Adj. Lo señalado
HRI N° 3225/2020
LISA/FFBG/